

110013103004202000389

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**REF: Ejecutivo Singular de
BANCOLOMBIA S.A. contra
SONIA MARLENY PEÑA LOPEZ,
TERRA COMUNICACIONES SAS**

En el auto inadmisorio de la demanda se le indico al accionante que dentro del término para subsanar debía solicitar cita al Juzgado para hacer entrega de los originales de los documentos base de la acción.

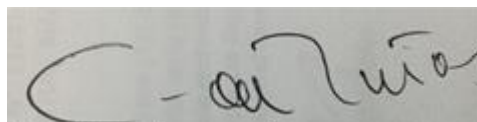
Si bien dentro del término solicito cita, se le asigno para el día 5 de febrero del 2021, sin que asistiera a entregar los documentos solicitados.

Por lo anterior, toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 21
Hoy 25 de febrero de 2021

la sria


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA